
FECHA: 04/12/2023

EXPEDIENTE Nº: 7469/2013

ID TÍTULO: 4314798

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela de Ingenierías Agrarias
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo.

OBSERVACIÓN

La presente memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021.

OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

La memoria se ha modificado para incluir la posibilidad de admisión de estudiantes a través de los programas académicos de recorridos sucesivos vinculados con este máster atendiendo a la recomendación del Criterio 4 expresada en los Informes de Evaluación de dichos programas. Sin embargo, estos informes también incluyen una recomendación imperativa en el Criterio 2 de trasladar a los grados y al máster el cambio de temporalidad que se propone en la memoria de estos PARS: El diseño del programa implica una alteración de semestres del Máster, que supone un cambio en la ordenación académica para todos los alumnos del PARS respecto a la ordenación aprobada en la memoria verificada del Máster. Tal y como se indicó en la evaluación inicial del PARS propuesto: “Por otra parte, la secuencia de impartición de materias en el grado y en el máster vinculados, no está prevista

en la temporalidad de los programas verificados de grado y máster, por lo que no puede autorizarse dicho diseño hasta tanto se materialice la oportuna modificación de los títulos afectados”. Es necesario llevar a cabo antes de la puesta en marcha del PARS.

Debido a que la modificación solicitada en esta propuesta no incluye la citada recomendación imperativa referida en el Criterio 2 de los Informes de Evaluación de los programas vinculados con este máster, se recuerda que el diseño de estos programas, los cuales proponen la alteración de la secuencia de impartición de los semestres del máster, no puede autorizarse sin la correspondiente modificación previa de este máster.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1. Descripción del título

El enlace a la Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de los estudiantes en la Universidad de Extremadura que se aporta en la memoria no funciona, lo que se recomienda subsanar.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se actualiza la norma de permanencia y, consecuentemente, los créditos de matrícula. Se actualiza la normativa específica de acceso y admisión, incluyendo la posibilidad de

admisión a través de los programas académicos con recorridos sucesivos-PARS- (apartado 4.2). Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (apartado 4.4). Se modifica la persona asociada a la solicitud (apartado 11).

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la norma de permanencia y, consecuentemente, los créditos de matrícula.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se adjunta el informe de las modificaciones propuestas.

4.2 – Actividades y metodologías docentes

Se actualiza la normativa específica de acceso y admisión, incluyendo la posibilidad de admisión a través de los programas académicos con recorridos sucesivos-PARS.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

11.1 – Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado